

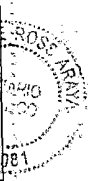
CERTIFICACIÓN NÚMERO DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO-DOS MIL CATORCE. JORGE ROSS ARAYA, NOTARIO PUBLICO ESTABLECIDO EN LA CIUDAD DE SAN JOSE, BARRIO LOS YOSSES, CALLE TREINTA Y SIETE, AVENIDA CATORCE, CARNÉ TRES MIL OCHENTA Y UNO, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO CIENTO DIEZ DEL CODIGO NOTARIAL, CERTIFICA EN LO CONDUCTENTE QUE: con vista en el Registro Digitalizado de la Sección Mercantil del Registro Público, bajo la cédula jurídica número tres-ciento uno-seiscientos veinticinco mil seiscientos, se encuentra inscrita la Sociedad denominada **HOLDING DEL GOLFO SOCIEDAD ANÓNIMA**; desde el diez de diciembre del dos mil diez, con plazo social de noventa y nueve años, por lo que el suscrito notario da fe de la existencia legal y vigencia de la misma, así como también da fe y hace constar, con vista de la misma fuente que el señor **ALBERTO CAMACHO CARBALLO**, mayor, soltero, empresario, vecino de San José, cédula uno-cinco seis cinco-cinco cinco siete; es **PRESIDENTE** con facultades de Apoderado Generalísimo sin límite de suma, actuando individualmente conforme al artículo mil doscientos cincuenta y tres del Código Civil. Asimismo, con vista de la misma fuente, certifico que el capital de dicha sociedad es de **DOCE MIL COLONES** representado por **CIENTO VEINTE ACCIONES** comunes y nominativas de **CIENT COLONES** cada una, las cuales están distribuidas de la siguiente manera: **SESENTA ACCIONES** pertenecen al señor **ALBERTO CAMACHO CARBALLO**, de calidades antes indicadas, y **SESENTA ACCIONES** corresponden a **NATALIA MAYORGA ANGULO**, mayor, soltera, abogada, vecina de San José, cédula uno-uno tres uno ocho-cero cero seis cero.- ES CONFORME: Se extiende la presente certificación en lo conducente a solicitud de **ALBERTO CAMACHO CARBALLO**; dejando constancia de que lo omitido no modifica, altera, condiciona, restringe o desvirtúa lo transcrito, todo de conformidad con los Artículos ciento diez del Código Notarial y artículo sesenta y seis siguientes y concordantes de los LINEAMIENTOS PARA EL EJERCICIO Y CONTROL DEL SERVICIO NOTARIAL emitidos por la Dirección Nacional de Notariado que fueran publicados en el Boletín Judicial número noventa y nueve del veinticuatro de mayo del año dos mil siete.- Expido la presente en la ciudad de San José, a las dieciséis y quince horas del día veintinueve de diciembre del año dos mil catorce.- Agrego y cancelo las especies fiscales de ley.

[Handwritten signature]

JORGE FRANCISCO ROSS ARAYA



Razón notarial: El suscrito notario, **Jorge Ross Araya**, cédula uno-quientos treinta y siete-quientos diecisiete, carné tres mil ochenta y uno, con oficina en San José, calle treinta y siete y avenida catorce, hago constar que mi firma y sello blanco que anteceden, corresponden a los registrados en la Dirección Nacional de Notariado, y que esta certificación de personería se hará valer en la República de Ecuador, para fines legales. San José, a las dieciséis y veinte horas del veintinueve de diciembre del dos mil catorce.-



[Handwritten signature]

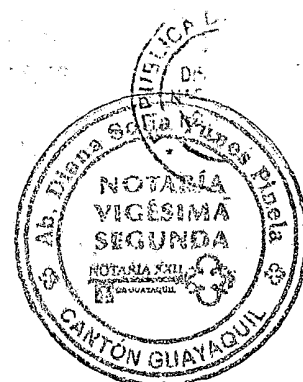


DOY FE: Que el documento
precedente en Dois fojas
útiles, es fiel copia del original.

Guayaquil, 23 FEB 2015



[Handwritten signature]
Ab. Diana Sofía Yunes Pinela
NOTARIA VIGÉSIMA SEGUNDA CANTÓN GUAYAQUIL





REPÚBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Costa Rica
(Country - Pays)

Código: CCDX7KZ4JXS
(Code - Code)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

2. Ha sido firmado por: Carlos Andres Sanabria Vargas
(Has been signed by - A été signé par)

3. Actuando en calidad de: Coordinador Notarial
(Acting in the capacity of - Agissant en qualité de)

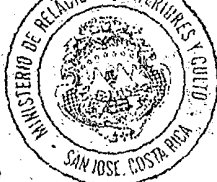
4. Lleva el sello/estampilla de: Dirección Nacional de Notariado
(Bears the seal/stamp of - Est revêtu du sceau du timbre de)

Certificado
(Certified - Atteste)

5. En: San José, Costa Rica
(At - A)

6. El: 08/01/2015
(On - Le)

7. Por: Eduardo Cubero Barrantes Oficial de Autenticaciones del MREC
(By - Par) Ministry of Foreign Affairs - Ministère des Affaires Étrangères



8. No.: 197503
(Under number - Sous le numéro)

[Handwritten signature]

9. Sello:
(Seal - Stamp)

10. Firma:
(Signature - Signature)

Nombre del titular: ALBERTO CAMACHO CARBALLO
(Name of the holder of document - Noun du titulaire)

Tipo de documento: Autenticación de Firma de Notario Público
(Type of document - Type du document)

Número de hojas autenticadas: 2
(Number of pages - Nombre de pages)

Esta apostilla / legalización sólo certifica la autenticidad de la firma, la capacidad del signatario y el sello o timbre que ostenta. Esta no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This apostille / legalization only certifies the signature, the capacity of the signer and the seal or stamp it bears. It does not certify the content of the document for which it was issued.

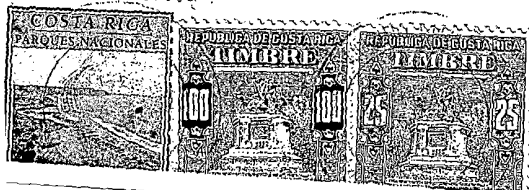
Cette apostille / legalization ne certifie que la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi, et le sceau ou timbre dont cet acte est revêtu. Elle ne certifie pas le contenu du document pour lequel elle a été émise.

La autenticidad de esta apostilla / legalización puede ser verificada en: The authenticity of this apostille / legalization may be verified at: L'authenticité de cette apostille / legalization peut être vérifiée sur: <http://www.rree.go.cr>

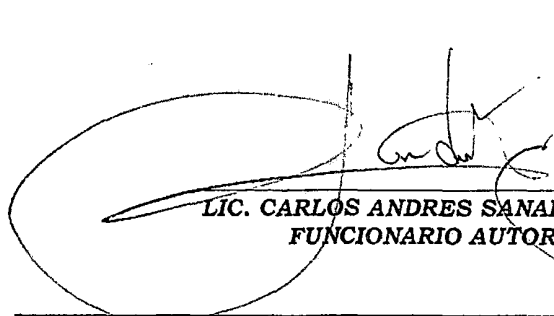
DOY FE: Que el documento
precedente en Uno fojas
útiles, es fiel copia del original.

Guayaquil, 23 FEB 2016

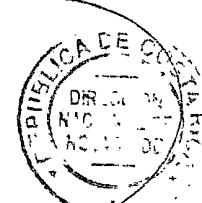
[Handwritten signature]
Ab. Diana Sofia Yunes Pinela
NOTARIA VIGESIMA SEGUNDA CANTÓN GUAYAQUIL



LIC. CARLOS ANDRES SANABRIA VARGAS, FUNCIONARIO AUTORIZADO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA, **HACE CONSTAR:** Que la FIRMA del (de la) Notario (a) Público (a) **JORGE FRANCISCO ROSS ARAYA**, CÉDULA **105370517**, CARNÉ NÚMERO **3081**, es similar a la que se encuentra registrada en el Registro Nacional de Notarios de esta Dirección. Que a la fecha en que el (la) Notario (a) expidió el documento adjunto, se encontraba habilitado (a) para el ejercicio del notariado. **ADVERTENCIAS DE NULIDAD Y VALIDEZ:** Si este folio es desprendido de los folios adjuntos, o los sellos de esta Dirección que sirven de liga o unión con dicho folio se encuentran "rotos" o alterados, la razón de autenticación queda automáticamente anulada. El presente trámite de legalización de firma no implica convalidación, ni prejuzga sobre la legalidad, validez, eficacia, autenticidad o legitimidad del documento adjunto ni de su contenido, así como tampoco de la solvencia tributaria relacionada directa o indirectamente con dicho documento, por consiguiente tampoco implica aval ni responsabilidad alguna de la Dirección Nacional de Notariado ni del funcionario que la expide. **-ES CONFORME.-** San Pedro de Montes de Oca, a las **trece horas cuarenta y ocho minutos del seis de enero del año dos mil quince**. Se agregan y cancelan los timbres de ley. (ULTIMA LINEA)



LIC. CARLOS ANDRES SANABRIA VARGAS
FUNCIONARIO AUTORIZADO



San Pedro de Montes de Oca, Costado oeste del Mall San Pedro, Oficentro Sigma, Edificio A, 5°
piso. Tel.: 2528-5756 / Fax: 2528-5754

DOY FE: Que el documento
precedente en uno fojas
útiles, es fiel copia del original.

Guayaquil, **23 FEB 2016**



Ab. Diana Sofia Yunes Pinela
NOTARIA VIGESIMA SEGUNDA CANTÓN GUAYAQUIL

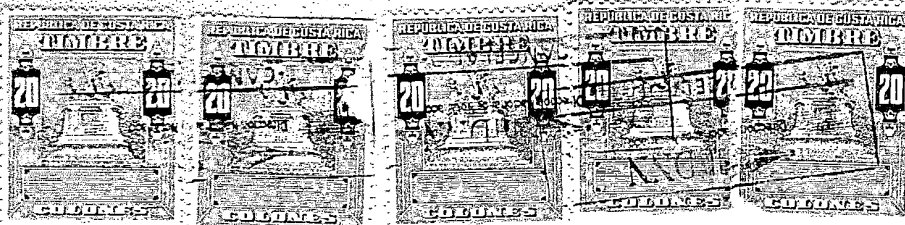


Número cuarenta y cuatro-treinta y uno: Ante mí, Jorge Ross Araya, notario con oficina en San José, calle treinta y siete, avenida catorce, comparece el señor **Alberto Camacho Carballo**, mayor, soltero, empresario, cédula uno-quinientos sesenta y cinco-quinientos cincuenta y siete, vecino de San José, actuando en su condición de **Presidente**, con facultades de Apoderado Generalísimo sin límite de suma, de **HOLDING DEL GOLFO SOCIEDAD ANONIMA**, cédula jurídica tres-ciento uno-seiscientos veinticinco mil seiscientos, domiciliada en San José, Barrio Los Yoses, calle treinta y cinco, avenida catorce, Edificio Grupo Jurídico Especializado, poderes y existencia de la sociedad de la que doy fe, con vista de la Sección Mercantil del Registro Público, en la cédula jurídica dicha; Y DICE: **Primero:** Que reservándose su ejercicio, sustituye y confiere **PODER GENERALÍSIMO SIN LÍMITE DE SUMA**, de acuerdo al artículo mil doscientos cincuenta y tres del Código Civil, tan amplio como en Derecho corresponda, al señor **Elías David Chedraui Saab**, casado una vez, empresario, vecino de Guayaquil, Ecuador, con cédula de ciudadanía ecuatoriana número cero nueve cero seis seis nueve ocho cuatro cinco-uno, y pasaporte de su país cero nueve cero seis seis nueve ocho cuatro cinco uno. **Segundo:** Concede al expresado mandatario poder bastante para hacer cuanto fuere necesario, para firmar todo tipo de actos o contratos comerciales, financieros y de cualquier otra índole, dándole asimismo facultad para sustituir el presente y en caso necesario revocar dichas sustituciones. **Tercero:** El presente poder es otorgado para ser utilizado únicamente y exclusivamente en la República del Ecuador. Leído lo escrito al compareciente manifiesta que lo aprueba y firmamos en San José, a las trece y cuarenta y cinco horas del veintidós de diciembre del dos mil catorce. --- ilegible --- Jorge Ross ---. Lo anterior es copia fiel de la escritura número cuarenta y cuatro-treinta y uno, iniciada al folio cuarenta y siete vuelto del tomo treinta y uno de mi protocolo. Confrontado con su original, resultó conforme y lo expido en el mismo acto de otorgamiento de la matriz.

Razón notarial: El suscrito notario, **Jorge Ross Araya**, cédula uno-quinientos treinta y siete-quinientos diecisiete, carné tres mil ochenta y uno, con oficina en San José, calle treinta y siete y avenida catorce, hago constar que mi firma y sello blanco que anteceden, corresponden a los registrados en la Dirección Nacional de Notariado, y que esta escritura se hará valer en la República de Ecuador, para fines legales. San José, a las trece y cincuenta horas del veintidós de diciembre del dos mil catorce.

JORGE FRANCISCO ROSS ARAYA





DOY FE: Que el documento
precedente en Uno fojas
útiles, es fiel copia del original.

Guayaquil, 23 FEB 2016



[Signature]
Ab. Diana Sofia Yunes Pinela
NOTARIA VIGESIMA SEGUNDA CANTON GUAYAQUIL





DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO

LICDA. KÍNDILY VILCHEZ ARIAS, FUNCIONARIA AUTORIZADO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA, HACE CONSTAR: Que la FIRMA del (de la) Notario (a) Público (a) **JORGE FRANCISCO ROSS ARAYA, CÉDULA 105370517, CARNÉ NÚMERO 3081**, es similar a la que se encuentra registrada en el Registro Nacional de Notarios de esta Dirección. Que a la fecha en que el (la) Notario (a) expidió el documento adjunto, se encontraba habilitado (a) para el ejercicio del notariado. **ADVERTENCIAS DE NULIDAD Y VALIDEZ:** Si este folio es desprendido de los folios adjuntos, o los sellos de esta Dirección que sirven de liga o unión con dicho folio se encuentran "rotos" o alterados, la razón de autenticación queda automáticamente anulada. El presente trámite de legalización de firma no implica convalidación, ni prejuzga sobre la legalidad, validez, eficacia, autenticidad o legitimidad del documento adjunto ni de su contenido, así como tampoco de la solvencia tributaria relacionada directa o indirectamente con dicho documento, por consiguiente tampoco implica aval ni responsabilidad alguna de la Dirección Nacional de Notariado ni del funcionario que la expide. **-ES CONFORME.-** San Pedro de Montes de Oca, a las **catorce horas cuarenta y tres minutos del seis de enero del año dos mil quince**. Se agregan y cancelan los timbres de ley. (ULTIMA LINEA)


LICDA. KÍNDILY VILCHEZ ARIAS
FUNCIONARIA AUTORIZADA



San Pedro de Montes de Oca, Costado oeste del Mall San Pedro, Oficentro Sigma, Edificio A, 5°
piso. Tel.: 2528-5756 / Fax: 2528-5754





REPÚBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Costa Rica
(Country - Pays)

Código: KADR8E69VSZ
(Code - Code)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

2. Ha sido firmado por: Kindily Paola Vilchez Arias
(Has been signed by - A été signé par)

3. Actuando en calidad de: Abogada Registro de Notarios
(Acting in the capacity of - Agissant en qualité de)

4. Lleva el sello/estampilla de: Dirección Nacional de Notariado
(Bears the seal/stamp of - Est revêtu du sceau du timbre de)

Certificado
(Certified - Atteste)

5. En: San José, Costa Rica
(At - A)

6. El: 08/01/2015
(On - Le)

7. Por: Eduardo Cubero Barrantes Oficial de Autenticaciones del MREC
(By - Par) Ministry of Foreign Affairs - Ministère des Affaires Étrangères



8. No.: 197501
(Under number - Sous le numéro)

9. Sello:
(Seal - Stamp)

10. Firma:
(Signature - Signature)

Nombre del titular: ELÍAS DAVID CHEDRAUI SAAD
(Name of the holder of document - Noun du titulaire)

Tipo de documento: Autenticación de Firma de Notario Público
(Type of document - Type du document)

Número de hojas autenticadas: 2
(Number of pages - Nombre de pages)

Esta apostilla / legalización sólo
certifica la autenticidad de la
firma, la capacidad del
signatario y el sello o timbre
que ostenta. Esta no certifica el
contenido del documento para
el cual se expidió.

This apostille / legalization only
certifies the signature, the
capacity of the signer and the
seal or stamp it bears. It does
not certify the content of the
document for which it was
issued.

Cette apostille / legalization ne
certifie que la signature, la
qualité en laquelle le signataire
de l'acte a agi, et le sceau ou
timbre dont cet acte est revêtu.
Elle ne certifie pas le contenu du
document pour lequel elle a été
émise.

La autenticidad de esta apostilla / legalización puede ser verificada en: The authenticity of this
apostille / legalization may be verified at: L'authenticité de cette apostille / legalization peut être
vérifiée sur: <http://www.mree.go.cr>

000196473

DOY FE: Que el documento
precedente en uno fojas
útiles, es fiel copia del original

Guayaquil, 23 FEB 2016



Ab. Diana Sofia Yunes Pinela
NOTARIA VIGÉSIMA SEGUNDA CANTÓN GUAYAQUIL



Factura: 001-002-000005308

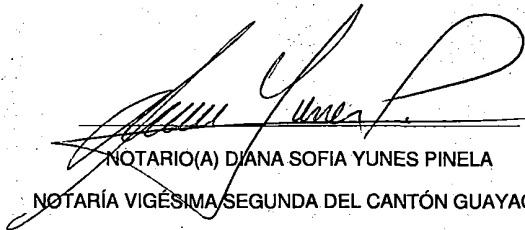


20160901022D00703

DOCUMENTO EXHIBIDOS N° 20160901022D00703

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el(los) documento(s) que antecede(n) es(son) **igual(es) al(los) documento(s) que me fue(ron) exhibido(s)** en 6 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 6 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 23 DE FEBRERO DEL 2016, (14:51).


NOTARIO(A) DIANA SOFIA YUNES PINELA
NOTARÍA VIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN GUAYAQUIL